



**MEMORIA A LA PROPUESTA
DE PRESUPUESTOS DE 2015**

MEMORIA A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS DE 2015

El Presupuesto que se presenta a la consideración de la Junta General se mantiene en la línea de contención del gasto adoptada por la Junta de Gobierno y asciende a un importe de 5.456.464 euros, equilibrado de ingresos y gastos, lo que supone un ahorro del 3,37% sobre el Presupuesto de 2014, que ya supuso una reducción del 5,9% sobre el de 2013.

El Presupuesto global puede desglosarse en tres partes autónomas, atendiendo al origen de la financiación de las partidas que incluyen cada una.

Así está de un lado lo que podríamos llamar Presupuesto propio, integrado por los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos, que comprenden las partidas correspondientes a los gastos derivados de la actividad colegial, actividad formativa incluida, y los ingresos con que se cubren, de los que las cuotas colegiales representan el 76% del total.

Por otro lado está el Presupuesto de las actividades subvencionadas, servicios que presta el Colegio y que se financian con fondos públicos. Servicios que no aportan beneficio económico alguno al Colegio, sino actividad remunerada a los colegiados y los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dicho Servicios, de forma que tampoco impliquen un coste al Colegio. Se recogen en el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.

Por último, el Presupuesto global recoge en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, lo que se conoce como "ingresos para pagos delegados", es decir aquellas partidas referidas a ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero y que son íntegramente transferidos a éste, por lo que las partidas y los Capítulos de Ingresos y Gastos son neutros y coinciden en su cuantía.

Hecha la anterior precisión, examinaremos cada uno de los tres apartados por separado.

A) Ingresos y Gastos propios

Se prevén unos Ingresos de 1.691.475 euros, lo que supone un crecimiento del 5,31% respecto a 2014, y unos Gastos de 2.264.143 euros, que implican un aumento del 12,32%

Cierto que el Presupuesto de Ingresos parece deficitario respecto al de Gastos, pero hay que tener en cuenta que los Ingresos han de incrementarse en el importe de los Gastos de Infraestructura del Turno de Oficio y los diferentes Servicios de Orientación que se destinan a cubrir su participación en los gastos generales, personal, luz, teléfono, mantenimiento, correo, lo que viene a equilibrar ambos conceptos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el Capítulo I, cuotas, se propone mantener la actual cuota sin subida alguna, 403,68 euros para los ejercientes residentes, 201,84 euros para los ejercientes no residentes y 302,76 euros para los no ejercientes y se aplica el importe derivado del censo existente y las variaciones previstas en altas y bajas a lo largo del año. Se prevé *ad cautelam* una importante reducción del número de colegiados sin ejercicio porque ha transcurrido ya un año desde que finalizó el plazo para colegiarse y enervar los efectos de la Ley de Acceso y es de prever que muchos de los casi 400 colegiados que se dieron de alta con dicha finalidad se den de baja una vez consolidada.

Se mantiene un número prudencial de cuotas por incorporaciones, con una previsión *ad cautelam* de 80 altas, a la espera de la incidencia del curso de acceso obligatorio que ahora hay que hacer tras finalizar la carrera de Derecho.

En el Capítulo II, ("Otros Ingresos"), se produce un importante incremento, un 33,84% global, consecuencia principalmente del nuevo Convenio de colaboración firmado con la Correduría Joaquín Moné, que supondrá duplicar los ingresos que se obtienen como consecuencia de dicha colaboración. Además, como se explicará en su momento, está previsto organizar el 2015 el IV Congreso de la Abogacía Aragonesa y se ha habilitado una partida de ingresos por inscripciones. Las propuestas en el resto de partidas se ajustan al realizado previsible en 2014.

Y en cuanto al capítulo III, Formación, la marcha creciente de los cursos de reciclaje y puesta al día nos permite prever un incremento de ingresos por dicho concepto, partida A301. Desaparece definitivamente el Curso de Acceso voluntario que se venía dando desde hace diecisiete años, partida A302. Y lo viene a sustituir el Master obligatorio derivado de la Ley de Acceso, con dos partidas. Una, la A303, correspondiente a los posibles ingresos por matrículas. Y otra, la A304, que contempla la aplicación en el ejercicio 2015 de una subvención global de 90.000 euros negociada con la DGA, la DPZ y Bantierra para el último trimestre de 2014 y todo 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al Capítulo I, Personal, mantenemos la actual plantilla y proponemos un incremento del 5,45%, fruto del Convenio negociado para 2014 y el previsible de 2015, pendiente de negociar, más un incremento importante de la partida de contingencias para estar cubiertos ante posibles consecuencias de la incidencia en la plantilla del Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales, que de convertirse en Ley con su actual regulación, podría implicar una fuerte reducción de ingresos para el Colegio y la dificultad de mantener la actual plantilla.

El Capítulo II, Mobiliario y Mantenimiento, se incrementa en algo más de 20.000 euros por la necesidad de prever la realización de algunas obras de mantenimiento y reparación en el edificio. Por lo demás, se refuerza algo Informática y se mantiene sin cambios el resto de las partidas.

El Capítulo III, Biblioteca y Publicaciones, mantiene sus partidas sin más cambio que el destinado a editar la revista del Colegio, que se quiere relanzar y mantener así una vieja tradición colegial que muchos colegiados echan en falta

Tampoco hay cambios en el capítulo IV, de Asistencia y Previsión. Solo el derivado de ajustar la partida del 0,7% al importe del presupuesto propio. Aunque la escasa ejecución de las partidas de ayudas invitaba a reducir su importe, nos ha parecido que era mejor mantenerlas como posible apoyo a los colegiados con problemas en la larga situación de crisis que venimos atravesando.

El capítulo V, Gastos Financieros, se incrementa en un 16% como consecuencia del previsible incremento del importe a pagar por el Impuesto de Sociedades por el incremento de la actividad colegial y las subvenciones para Formación.

También se aprecia un incremento en el Capítulo VI, Gastos Corporativos, del 26%. Aunque 6 de sus 8 partidas no experimentan cambio sustancial alguno, sí que lo hay en la B603, ("Contratación de servicios externos"), con la finalidad de reforzar el Departamento de Informática, y se introduce una nueva, la B611, en la que se recoge una previsión de fondos en atención a que en mayo de 2015 se celebra el Congreso Nacional de la Abogacía en Vitoria y sobre todo al deseo de la Junta de organizar en el mes de noviembre el IV Congreso de la Abogacía Aragonesa, transcurridos más de 10 años desde que se celebró el anterior.

Y en cuanto a los Gastos de Formación, Capítulo VIII, se ajustan a las previsiones recogidas en el Presupuesto de Ingresos y se aumenta la previsión para cursos gratuitos, que implican gasto, pero no ingreso.

B) Ingresos y gastos de los Servicios subvencionados.

Los ingresos en materia de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a la Víctimas de Violencia de Género y Fondos para Gastos de Infraestructura, se han calculado en función de las actuaciones realizadas en 2014, los criterios de facturación convenidos con la Dirección General de Justicia y el número de expedientes tramitados en el SOJ, aplicando los baremos que según el Convenio vigente han regido durante 2014. En estos momentos se están negociando los baremos para 2015, pero hemos preferido no aventurar un incremento concreto, ya que no sea cual sea no tendrá incidencia presupuestaria, pues lo que se incrementen los Ingresos, se incrementarán los pagos a los abogados y por lo tanto los Gastos.

Si se comparan las partidas de Ingresos con las de Gastos, se comprueba que Actuaciones del turno de Oficio, Asistencia al Detenido y asistencia a las Víctimas de Violencia de Género coinciden en ingresos y gastos, por la sencilla razón de que todo lo percibido por dichos conceptos repercute íntegramente a los letrados que prestan dichos servicios.

No ocurre lo mismo con la partida de Ingresos para Gastos de Infraestructura, la A414, que importa 664.000 euros, y las de Gastos de Infraestructura, B814 y B815, que suman 125.000 euros. Ello es así porque la partida B815 recoge solo los gastos directamente imputables al Servicio (teléfonos, desplazamientos, material, etc.), pero los Gastos totales se completan con el coste del personal que atiende el Turno, que se recoge en el Capítulo de Gastos del Personal, y la asignación al Servicio de un porcentaje de los gastos generales (luz, calefacción, agua, limpieza, etc.), que se reflejan en el Capítulo de Gastos de Mantenimiento

Por otra parte llama la atención la disminución de los Ingresos, y también de los Gastos, en las partidas correspondientes al pago a los Letrados y el incremento, en contraste, de los fondos destinados a Gastos de Infraestructura.

La disminución de los Ingresos y Gastos no se debe a una reducción de baremos respecto a 2014, sino a la reducción del número de asuntos que se han incluido en los trimestres facturados de referencia debido a los nuevos criterios de acreditación exigidos por el Gobierno de Aragón que hace que bastantes asuntos se pospongan a posteriores trimestres hasta que están debidamente acreditados. De todo ello se informó en circular oportunamente.

Esos nuevos criterios exigen abrir y tramitar expediente de justicia gratuita en cualquier caso, de donde el incremento del número de expedientes tramitados y el consiguiente aumento de los ingresos percibidos por dicho concepto. Lo que, dicho sea de paso, nos ha permitido adelantar el pago de los trimestres en cuanto se emitía la facturación y sin esperar al ingreso de los fondos por la DGA varios meses después.

Completan el Capítulo los cuatro Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica que en este momento mantiene el Colegio.

En cuanto al Servicio para Extranjeros, SAOJI, la aparente reducción del 51% respecto a 2014 no es tal. El Presupuesto de 2014 contemplaba el importe ideal previsto para el Servicio antes de negociarlo, pero posteriormente el IASS lo sacó a concurso público y hubo que pujar muy a la baja para mantenerlo en poder del Colegio. Lo que refleja el Presupuesto para 2015 es lo que ha supondrá el realizado final del Servicio en 2014, sin modificación alguna.

Por lo que hace al Servicio para Mujeres (SAM), también se ha ajustado la previsión para 2015 al realizado final en 2014, sin cambios, aunque hay que advertir que el IAM acaba de informar que también desea sacar este Servicio a concurso para 2015, por lo que la cifra presupuestaria tiene mero carácter indicativo.

Los Servicios para Presos, SOP, y de Mediación Hipotecaria, mantienen para 2015 las mismas previsiones que en 2014.

C) Ingresos para pagos delegados y pagos por ingresos delegados

Poco hay que decir en este apartado, neutro presupuestariamente, ya que los Ingresos coinciden necesariamente con los Gastos. Esto, sin embargo, no ocurre así excepcionalmente en 2015, porque a primeros de año se ingresará la diferencia entre la prima neta de 2014, que es la cobrada a los colegiados, y la prima bruta, con impuestos incluidos, que es la que se debió cobrar y que se pasará junto con el recibo del segundo semestre.

Explicar, en todo caso, que en el Presupuesto de 2015 desaparecen las partidas A502 de Ingresos y B902 de Gastos, que tradicionalmente había figurado en los Presupuestos del Colegio, porque la inclusión de los abogados en el sistema sanitario público en virtud del Real Decreto 119/2012, ha provocado la denuncia por la Seguridad Social del Convenio especial que tenía suscrito con la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía para facilitar asistencia sanitaria a los abogados que lo precisaran.

Las restantes partidas del Capítulo contemplan los ingresos por la certificación del Consejo General de la Abogacía que han de pagar quienes se incorporan al Colegio, que se remiten íntegramente al Consejo. La prima de la póliza de Responsabilidad Civil que abona el Colegio y cuyo importe se repercute íntegramente a los colegiados ejercientes que carecen de póliza propia, con el ingreso añadido en 2015 que ya se ha expuesto. Y la prima de la póliza de ILT que paga el Colegio y cuyo importe percibe de los colegiados que la han suscrito voluntariamente.